

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 7.037/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1283/2012, a instancia de la parte actora D. Rafael Morillo Navarro contra I.N.S.S., T.G.S.S., FOGASA, Administración Concursal "G&G Administración Concursal S.L.P. (D. José Luis Garrido Giménez)", Fabricación y Reparación de Buses S.L. y Fraternidad Muprespa, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Auto Desistimiento RS de fecha 31 de julio de 2013 del tenor literal siguiente:

## Parte dispositiva

La Iltra. Sra. Magistrada Acctal. D<sup>a</sup> Ana María Saravia González dijo:

Se tiene por Desistido del recurso de suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones y en consecuencia, se declara firme la misma. Procédase al archivo de las actuaciones, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin

cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 30 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0030 1846 42 0005001274, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Ana María Saravia González, Magistrada Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fabricación y Reparación de Buses S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez- Valdés Muñoz.